

EJECUTIVO POR ALIMENTOS  
Radicación: 68689 31 89 001 2017 00135 00

Al Despacho del señor Juez, con solicitud de terminación.

San Vicente de Chucurí (S), 23 de septiembre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí, Santander, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el inciso tercero del artículo 461 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de la liquidación y la consignación allegadas por el demandado con el fin de que se termine el proceso.

Cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para resolver lo pertinente.

### **NOTIFÍQUESE.**

Firmado Por:  
Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00947e7f30a4c270a6ce7a22a9273b0e43a53af5918787965765fddd2c94de1e

Documento generado en 23/09/2022 08:20:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **24 de agosto de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/70>